



República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 18-1181**

( 18 JUL 2011 )

Por la cual se declara el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante la Resolución 18 0484 de 2011

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 5º del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1º del Decreto 4500 de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 0484 del 7 de abril de 2011, declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural en el nodo Cusiana y en todos los puntos de entrada y todos los puntos de salida del Sistema Nacional de Transporte del Interior del país, a partir de las 00:00 horas del 8 de abril de 2011, exceptuando los Puntos de Entrada y Salida del gasoducto Cusiana-Apiay-Usme.

Que mediante Resolución 18 0552 del 19 de abril de 2011, se declaró el cierre parcial del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante Resolución 18 0484 del 7 de abril de 2011, excepto el tramo Mariquita – Neiva, teniendo en cuenta que el gasoducto Santa Rita – City Gate Saldaña que conecta los campos de Don Pedro y Monserrate al Sistema Nacional de Transporte continuaba indisponible y no se tenía certeza respecto de la fecha en que se pudiera restablecer el suministro de gas natural desde dichos campos.

Que en comunicación con radicado No. 2011036530 del 12 de julio de 2011 la empresa HOCOL S.A. informó a la Dirección de Gas del Ministerio de Minas y Energía la finalización del mantenimiento en la Estación Santa Rita y el reinicio de producción de gas de los campos productores Don Pedro y Monserrate.

Que de acuerdo con la información suministrada por HOCOL S.A., el Consejo Nacional de Operación de Gas mediante comunicación con radicado No. 2011037105 del 14 de julio de 2011 recomendó al Ministerio de Minas y Energía levantar el evento de Racionamiento Programado declarado mediante la Resolución 18 0484 del 7 de abril de 2011.

*Com*

*pa.*

...Continuación de la Resolución "Por la cual se declara el cierre del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante Resolución 18 0484 de abril 7 de 2011"

Que, a la fecha, se encuentran superadas las condiciones que dieron origen al Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante la Resolución 18 0484 de 2011.

Que el Ministerio de Minas y Energía en virtud de lo anterior,

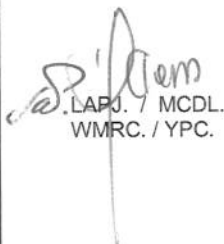
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Declarar, a partir del día 20 de julio de 2011 a las 00:00 horas, el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural en el interior del país, declarado mediante Resolución 18 0484 del 7 de abril de 2011.

**Artículo 2º.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**Publíquese y Cúmplase**

Dada en Bogotá D.C., a 18 JUL 2011

  
LAPJ. 7 MCDL.  
WMRC. / YPC.

  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Ministro de Minas y Energía